

RESOLUCIÓN NÚMERO 386 DEL 13 DE JUNIO DE 2023

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el decreto 1421 de 1993 en concordancia con la ley 2116 de 2021, así como la Ley 1562 de 2012, Decreto Nacional 723 de 2013 y el Decreto Distrital No. 107 de 2020, expedido por el Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1295 de 1994 el Gobierno Nacional determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Que la Ley 1562 de 2012, *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 2, que modificó el artículo 13 del citado Decreto Ley 1295 de 1994 señala quienes son los afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, encontrando en el literal a) quienes están obligados a afiliarse y dentro de estos: *“1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que realiza dicha prestación”*

Que de igual forma en el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la citada Ley 1562 de 2012 dispone *“5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante”*

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 723 de 2013 “ *Por el cual se reglamentó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones*

públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan disposiciones” el cual tiene por objeto “ (...) establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo(...)” de acuerdo a su artículo 1°.

Que en el artículo 3° del citado Decreto Nacional 723 de 2013, se definen las “*Actividades de alto riesgo*” como “*aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya*”

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 723 de 2013, corresponde al contratante asumir el valor de la afiliación y cotización de los contratistas de prestación de servicios personales cuya actividad hayan sido clasificados en los riesgos laborales IV y V durante cada vigencia, de manera mensual.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén suscribió para la vigencia 2023, los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión respecto de riesgos 4 y 5:

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

Que en razón a que la entidad tiene contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyas actividades se encuentran catalogadas en el nivel de riesgo IV y V (Conductores, ingenieros, arquitectos y demás actividades que la requieran), debe darse cumplimiento al imperativo señalado en el inciso 3° del artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y adelantar el trámite correspondiente para proceder al pago de la cotización mensual por concepto de ARL por el plazo de ejecución de los contratos.

Que realizada la liquidación del valor de la cotización de ARL de cada contratista el resultado es el siguiente:

NUMERACIÓN	Nº IDENTIFICACION	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	ACTA INICIO	FECHA FINAL	PROYECTO
1	23778821	MARIA IDALI ORTEGA PORRAS	353 2023	1/03/2023	1/03/2023	O230116055700000019 52
2	79879151	HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ	354 2023	2/03/2023	17/04/2023	O230116055700000019 49
3	103235657 3	CARLOS EDUARDO SARMIENTO HUERTAS	357 2023	2/03/2023	18/04/2023	O230116055700000019 49
4	91523152	HELLMAN GIOVANNI PEREZ VELANDIA	356 2023	4/03/2023	16/06/2023	O230116055700000019 49
5	101418831 2	JUAN PABLO SANCHEZ ACEVEDO	068 2023	6/03/2023	7/01/2024	O230116055700000019 49
6	102083792 6	DAVID JOSHUA PEÑA FORERO	180 2023	7/03/2023	15/06/2023	O230116034800000019 51
7	52997722	YENY CONSTANZA GAITAN FERNANDEZ	361 2023	10/03/2023	9/06/2023	O230116034300000019 48
8	107837197 4	ANDRES FELIPE OCHOA JIMENEZ	363 2023	10/03/2023	9/06/2023	O230116055700000019 49
9	52063075	CONSTANZA CAICEDO BARRANTES	334 2023	10/03/2023	9/06/2023	O230116055700000019 52
10	101447665 3	JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ	352 2023	27/03/2023	26/06/2023	O230116034300000019 48

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

11	51665503	NOHEMI DEL TRANSITO MARTINEZ DAZA	355 2023	21/03/202 3	20/06/202 3	O230116034800000019 51
12	57465626	MARIA IDALIS CALDERON RUIZ	358 2023	15/03/202 3	14/09/202 3	O230116034300000019 48
13	102242942 8	DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ TA- VERA	330 2023	16/03/202 3	14/10/202 3	O230116055700000019 49
14	52410335	CLAUDIA LILIANA MOYA ORJUELA	067 2023	15/03/202 3	29/12/202 3	O230116055700000019 49
15	100057493 5	NIVIS PAOLA CORONADO MONTALVO	035 2023	15/03/202 3	14/06/202 3	O230116055700000019 49
16	106501358 3	ISABELLA CHAAR HERNANDEZ	005 2023	14/03/202 3	17/11/202 3	O230116055700000019 52
17	102077320 2	JUAN PABLO RINCON RAMOS	171 2023	16/03/202 3	14/09/202 3	O230116034800000019 51
18	52460570	YENNI ROCIO BUITRAGO ABACUT	179 2023	22/03/202 3	16/09/202 3	O230116034800000019 51
19	112074143 3	ZAIRIS YIRENA MENDOZA ATENCIO	370 2023	22/03/202 3	21/06/202 3	O230116055700000019 52
20	101904685 3	MARIA VERONICA CRUZ CARDOZO	386 2023	24/03/202 3	23/09/202 3	O230116034800000019 51
21	100095255 3	LIDNY DAMARIS SUAREZ GARZON	362 2023	29/03/202 3	28/09/202 3	O230116010600000019 88
22	102658174 6	NICOLAS RODRIGUEZ VILLAMIL	369 2023	13/04/202 3	12/10/202 3	O230116055700000019 52
23	52495704	SANDRA PATRICIA MENDIETA PACHON	062 2023	19/04/202 3	3/01/2024 3	O230116034300000019 48
24	11516787	LUIS ALBERTO CAICEDO VARGAS	388 2023	27/04/202 3	26/09/202 3	O230116055700000019 52
25	104961668 6	MOLANO SEBASTIAN RAMIREZ	354 2023 CE- SION	18/04/202 3	2/06/2023 3	O230116055700000019 49
26	102076623 8	JESUS FELIPE MARTINEZ GOMEZ	357 2023 CE- SION	19/04/202 3	2/06/2023 3	O230116055700000019 49

Que por lo anterior, en aras de respaldar el pago mensual de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios clasificados como Riesgos Laborales IV y V, para la vigencia 2023, con cargo a los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR A AFECTAR
O23011601060000001988	245.100,00

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

PROYECTO	VALOR A AFECTAR
O23011603430000001948	1.664.600,00
O23011603480000001951	1.966.400,00
O23011605570000001949	6.004.400,00
O23011605570000001952	2.623.200,00
TOTAL GENERAL	12.503.700,00

Como consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable del Área de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el gasto (Expedir el CDP y CRP a nombre de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA NIT 860011153) y el pago de los aportes por concepto de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los meses comprendidos entre marzo y abril del 2023 a la finalización del contrato, por la suma de doce millones quinientos tres mil setecientos pesos **(\$12.503.700,) M/cte.**, correspondientes a los siguientes contratos de prestación suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén vigencia 2023 y del cual se adjunta anexo de la liquidación mensual:

NUMERACIÓN	Nº IDENTIFICACION	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	IBC	TARIFA	TOTAL APORTES
1	23778821	MARIA IDALI ORTEGA PORRAS	353 2023	2.000.000,00	6,960%	4.700,00
2	79879151	HECTOR JAVIER INSUASTI BAEZ	354 2023	2.000.000,00	6,960%	204.200,00
3	1032356573	CARLOS EDUARDO SARMIENTO HUERTAS	357 2023	1.160.000,00	6,960%	121.200,00
4	91523152	HELLMAN GIOVANNI PEREZ VELANDIA	356 2023	1.160.000,00	6,960%	277.400,00
5	1014188312	JUAN PABLO SANCHEZ ACEVEDO	068 2023	2.240.000,00	6,960%	1.575.600,00
6	1020837926	DAVID JOSHUA PEÑA FORERO	180 2023	1.160.000,00	6,960%	269.300,00
7	52997722	YENY CONSTANZA GAITAN FERNANDEZ	361 2023	1.160.000,00	6,960%	247.900,00

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

8	1078371974	ANDRES FELIPE OCHOA JIMENEZ	363 2023	1.160.000,00	6,960%	247.900,00
9	52063075	CONSTANZA CAICEDO BARRANTES	334 2023	2.000.000,00	6,960%	427.000,00
10	1014476653	JUAN JOSE ALVAREZ GONZALEZ	352 2023	1.160.000,00	6,960%	242.400,00
11	51665503	NOHEMI DEL TRANSITO MARTINEZ DAZA	355 2023	1.160.000,00	6,960%	242.500,00
12	57465626	MARIA IDALIS CALDERON RUIZ	358 2023	1.160.000,00	6,960%	487.500,00
13	1022429428	DANIEL FERNANDO RODRIGUEZ TAVERA	330 2023	1.805.600,00	6,960%	884.200,00
14	52410335	CLAUDIA LILIANA MOYA ORJUELA	067 2023	3.200.000,00	6,960%	2.124.100,00
15	1000574935	NIVIS PAOLA CORONADO MONTALVO	035 2023	1.160.000,00	6,960%	242.400,00
16	1065013583	ISABELLA CHAAR HERNANDEZ	005 2023	2.000.000,00	4,35%	707.800,00
17	1020773202	JUAN PABLO RINCON RAMOS	171 2023	1.160.000,00	6,960%	487.500,00
18	52460570	YENNI ROCIO BUITRAGO ABACUT	179 2023	1.160.000,00	6,960%	487.600,00
19	1120741433	ZAIRIS YIRLENA MENDOZA ATENCIO	370 2023	2.000.000,00	4,35%	261.000,00
20	1019046853	MARIA VERONICA CRUZ CARDOZO	386 2023	1.160.000,00	6,960%	479.500,00
21	1000952553	LIDNY DAMARIS SUAREZ GARZON	362 2023	1.160.000,00	6,960%	245.100,00
22	1026581746	NICOLAS RODRIGUEZ VILLAMIL	369 2023	1.160.000,00	6,960%	484.800,00
23	52495704	SANDRA PATRICIA MENDIETA PACHON	062 2023	1.160.000,00	6,960%	686.800,00
24	11516787	LUIS ALBERTO CAICEDO VARGAS	388 2023	2.000.000,00	6,960%	737.900,00
25	1049616686	MOLANO SEBASTIAN RAMIREZ	354 2023 CESION	2.000.000,00	6,960%	208.900,00
26	1020766238	JESUS FELIPE MARTINEZ GOMEZ	357 2023 CESION	1.160.000,00	6,960%	118.500,00

TOTAL

12.503.700

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al responsable del Área de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén o a quien haga sus veces, adelantar el trámite presupuestal del artículo primero de acuerdo con los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR A AFECTAR
O23011601060000001988	245.100,00

Continuación Resolución Número 386 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 Página 7 de 7

“Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios personales clasificados como Riesgos Laborales IV y V para la vigencia 2022”

PROYECTO	VALOR A AFECTAR
O23011603430000001948	1.664.600,00
O23011603480000001951	1.966.400,00
O23011605570000001949	6.004.400,00
O23011605570000001952	2.623.200,00
TOTAL GENERAL	12.503.700,00

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recursos y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Johnny Alejandro Pico Hoyos – Apoyo área presupuesto ^{JPH}
Revisó: Anderson Gutiérrez Mejía- Abogado Contratación FDLUSA.

María Fernanda Sierra Forero – Abogada Despacho.
Aprobó: Paola Rocio Padilla- Profesional Universitario.

